

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00110 - 00 *(Cuaderno Principal)*

De acuerdo con las actas del 16/01/2023 y 25/01/2023 *(Pdf. 17 - 20 C.P.)*, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados RENE MAURICIO SALAMANCA CAMELO y YIMMY ALEXANDER SALAMANCA CAMELO, se notificaron de manera personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 16/05/2022 *(Pdf. 12 C.P.)* y del que lo corrigió calendarado el 07/10/2022 *(Pdf. 15 C.P.)*, quienes dentro del término legalmente conferido para que ejercieran su derecho a la defensa, guardaron silencio.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que cumpla su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio conforme lo dispone el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso, esto es, notificando a la entidad demandada SPORTS FOOT S.A.S., tal como se le ordenó en las providencias del 16/05/2022 y 17/10/2022, recordándole que dichas actuaciones podrán estar sujetas a lo dispuesto en el estatuto procesal vigente o a la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc07ab248b4b161bc6791b3ac5dc5426bca250fed543fbe5a4f365d62b94e38**

Documento generado en 15/05/2023 02:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>